



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE B.C.S.  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN**

## **PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2024**

### **CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA**

**Control de Autorización:**

Aprobado en la sesión plenaria ordinaria del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, celebrada con fecha 15 quince de septiembre del año 2023 dos mil veintitrés.



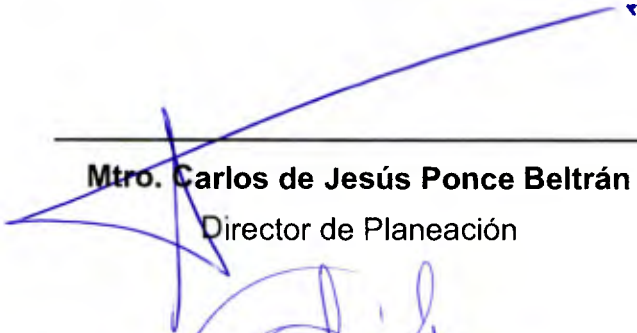
## VALIDACIÓN

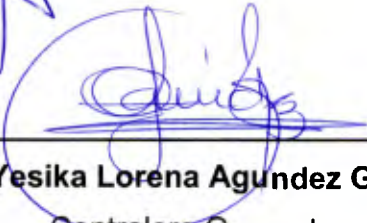
La Paz, B.C.S., a septiembre de 2023.

Elaborado por:

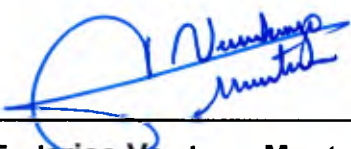
  
\_\_\_\_\_  
**Lic. María Eugenia Monroy Sánchez**  
Directora del Centro Estatal de Justicia Alternativa

Validado por:

  
\_\_\_\_\_  
**Mtro. Carlos de Jesús Ponce Beltrán**  
Director de Planeación

  
\_\_\_\_\_  
**L.C. Yesika Lorena Agundez García**  
Contralora General

Vo. Bo.

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Federico Verdugo Montaña**  
Oficial Mayor



## AUTORIZACIÓN

Autoriza:

El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur.

**Lic. Raúl Juan Mendoza Unzón**

Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur

**Mtra. Abigail Jiménez Montalvo**

Magistrada y Consejera Presidenta de la Comisión de Carrera Judicial

**Lic. Dora Luz Salazar Sánchez**

Consejera Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Disciplina

**Mtra. Yésica Patricia Sepúlveda Hirales**

Consejera Presidenta de la Comisión de Administración y Consejera Encargada de la Presidencia de la Comisión de Transparencia, Estadística y Tecnologías



## ÍNDICE

<b>I. INTRODUCCIÓN.</b> .....	<b>4</b>
<b>II. MISIÓN Y VISIÓN.</b> .....	<b>5</b>
II.I Misión.....	5
II.II Visión. ....	5
<b>III. VALORES.</b> .....	<b>5</b>
<b>IV. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL PROGRAMA Y SU ENTORNO.</b> .....	<b>6</b>
<b>V. OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS.</b> .....	<b>7</b>
V.I Objetivo General.....	7
V.II Objetivos Específicos. ....	7
<b>VI. METAS.</b> .....	<b>10</b>
<b>VII. ACTIVIDADES.</b> .....	<b>14</b>
<b>VIII. FORMATO PARA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO.</b> .....	<b>20</b>
<b>IX. PROGRAMACIÓN Y AVANCE TRIMESTRAL.</b> .....	<b>41</b>
<b>X. GLOSARIO DE TÉRMINOS.</b> .....	<b>60</b>
<b>XI. BIBLIOGRAFÍA.</b> .....	<b>62</b>



## I. INTRODUCCIÓN.

El presente programa tiene como propósito establecer los procesos operativos y las actividades programadas durante el Ejercicio Fiscal 2024 para el Centro Estatal de Justicia Alternativa del Consejo de la Judicatura del Estado (CEJA), mediante el establecimiento de metas específicas que contribuyan a la consolidación de la Planeación Estratégica del Poder Judicial.

El Programa Anual de Trabajo (PAT) se encuentra integrado por objetivos específicos, metas y actividades, indicando el tiempo de duración, su costo estimado en caso de que aplique, así como su programación y avance trimestral correspondiente a cada actividad de acuerdo con la unidad de medida establecida.

El PAT se utilizará como herramienta de evaluación para medir el grado de cumplimiento de metas establecidas.

El documento tiene duración de un año; será revisado y validado por la Dirección de Planeación y Contraloría, contará con el visto bueno de Oficialía Mayor, siendo aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura; asimismo el PAT formará parte del anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Judicial, contemplando las necesidades económicas de la Dependencia para el cumplimiento de las metas establecidas.



## II. MISIÓN Y VISIÓN.

### II.I Misión.

Brindar a la sociedad sudcaliforniana un servicio público de calidad, eficiente, eficaz, transparente, imparcial, gratuito, oportuno, con perspectiva de género y respeto a los Derechos Humanos, a través de órganos jurisdiccionales que cuenten con servidores públicos profesionales, comprometidos con los principios legales y éticos, resolviendo con justicia y legalidad las controversias entre particulares y contribuyendo a la consolidación del Estado de Derecho en la Entidad.

### II.II Visión.

Ser una institución comprometida con la sociedad, que garantice el acceso a la justicia basada en un servicio público de excelencia, justo, ético, oportuno y de vanguardia; con altos estándares de profesionalización en los servidores públicos, orientados a la eficiencia en la administración de justicia, fortalecidos en la gestión para resultados, en sistemas administrativos y tecnológicos, para responder y preservar la seguridad jurídica de las personas y la recta tutela judicial.

## III. VALORES.

- Independencia judicial
- Imparcialidad
- Respeto
- Eficiencia
- Eficacia
- Legalidad
- Profesionalismo
- Honestidad
- Diligencia
- Celeridad
- Objetividad
- Competitividad
- Honorabilidad
- Lealtad
- Rectitud
- Equidad.



#### IV. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL PROGRAMA Y SU ENTORNO.

##### FORTALEZAS

- Conocimientos, experiencia y capacitación continua de todo el personal de la Dirección.
- Cuenta con herramientas y equipos tecnológicos suficientes para el desarrollo de las funciones.
- Marco normativo definido.
- Ambiente de trabajo cordial, respetuoso y comprometido.
- Se trabaja día a día con los usuarios mediados, para lograr difundir la calidad de nuestros Servicios, sus resultados las bondades de los MASC, en los asuntos que se tramitan ante este Centro, para que, como personas ex mediadas, sean nuestra mejor carta de presentación y difusión de manera externa.

##### DEBILIDADES

- Personal insuficiente pero adaptable para el total desarrollo y seguimiento de las actividades de la Dirección.
- Limitaciones presupuestales.
- Cobertura limitada al área conurbada de la Ciudad de La Paz.
- Carencia de una plataforma para la administración electrónica de expedientes.
- Conocimiento aun no suficiente de la población de los servicios. Escasa derivación de casos judicializados a MASC.
- Falta de apoyo para la difusión extramuros.

##### OPORTUNIDADES

- La expansión de servicios permite que el Poder Judicial pueda ampliar el acceso a la justicia en el Estado.
- Hay en el Estado personas certificadas formalmente como Especialistas en Mecanismos Alternativos, tanto en lo interno como fuera del Poder Judicial.
- La facultad constitucional de iniciativa del Poder Judicial.
- Colaboración interinstitucional para el desarrollo de plataformas de gestión de conflictos en red.

##### AMENAZAS

- Recortes financieros en base a políticas de austeridad.
- Resistencia de las y los abogados postulantes en la Entidad, y de las mismas personas operadoras judiciales, a la derivación de asuntos a mecanismos alternativos.
- Politización de las decisiones operativas.
- Falta de apoyo para difusiones en zonas alejadas de la Ciudad.



## **V. OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

### **V.I Objetivo General.**

Desarrollar y administrar mecanismos alternativos de solución de controversias (MASC) en el ámbito Estatal.

### **V.II Objetivos Específicos.**

1. El desarrollo y la administración eficaz y eficiente de los Mecanismos Alternativos en el ámbito Estatal.
2. Difundir, divulgar e informar al público permanentemente, a través de cualquier medio, sobre los servicios que presta y los mecanismos alternativos de solución de controversias; así como de orientación a las partes durante la substanciación de aquellos;
3. La capacitación, por si o a través de terceros, de los Especialistas tanto públicos como privados;
4. La certificación, evaluación, selección, padrón y monitoreo de los Especialistas públicos y privados, a efecto de garantizar altos índices de competencia profesional;
5. El fortalecimiento de sus funciones y la ampliación de sus metas, a partir de su experiencia y del intercambio permanente con instituciones públicas, privadas, nacionales y extranjeras;
6. La realización de estudios sobre eficiencia y costo beneficio de las distintas formas de solucionar controversias;
7. La supervisión constante del servicio de los Especialistas públicos y de los Especialistas privados registrados y su retroalimentación oportuna, para mantenerlo dentro de niveles superiores de calidad;
8. El apoyo en temas de los mecanismos alternativos de solución de controversias objeto de la presente Ley, al trabajo jurisdiccional de los juzgados del Poder Judicial del Estado;





9. La optimación de sus servicios a través de la aplicación de programas de investigación, planeación y modernización científica y tecnológica;
10. Expedir las constancias y certificaciones propias de su objeto;
11. Mantener un padrón de los Especialistas públicos y privados en el ámbito de su competencia, así como de los convenios celebrados ante ellos;
12. Cumplir con las disposiciones legales aplicables, así como con las demás facultades que le atribuya expresamente esta Ley, sus disposiciones Reglamentarias y los Acuerdos que emita el Pleno;
13. Expedir la convocatoria que corresponda para la celebración del refrendo de certificación de Especialistas privados;
14. Elaborar los programas de capacitación y educación continua para los Especialistas públicos y privados;
15. Establecer los mecanismos de supervisión continúa de los servicios que presten los Especialistas en la aplicación de los procedimientos de Mediación, re-Mediación y Conciliación;
16. Supervisar el desarrollo y trabajo de las áreas del Centro;
17. Realizar visitas de supervisión a los lugares donde se presten los servicios por Especialistas privados a efecto de comprobar el cumplimiento a las disposiciones de la presente Ley;
18. Elegir los mecanismos de difusión necesarios a efecto de que la sociedad conozcan las funciones y alcances de los servicios del Centro;
19. Establecer los mecanismos necesarios para garantizar la eficacia y eficiencia de los recursos tecnológicos del Centro, así como el máximo aprovechamiento de los mismos;
20. Rendir al Pleno, o el órgano administrativo correspondiente, de acuerdo a sus atribuciones, en el último día hábil del mes de noviembre de cada año, un informe



general sobre la administración, funcionamiento, actividades y resultados obtenidos por el Centro;

21. Evaluar, Seleccionar, Certificar, Refrendar la Certificación, llevar a cabo el Padrón de los Especialistas, tanto públicos como privados, así como el Monitoreo de los mismos;
22. Remitir al Pleno del Consejo un Informe estadístico mensual sobre los asuntos y actividades del Centro Estatal, dentro de los cinco días siguientes al mes que se informa, así como los que le sean requeridos en su caso;
23. Siempre que resulte procedente, aprobar los convenios acordados por las partes, ratificados ante su presencia y sancionarlos con la categoría de cosa juzgada, en términos de Ley, cuando así se hubiere pedido, y les sean presentados por los Especialistas Públicos y Privados para tales efectos;
24. Crear el Padrón de Especialistas Certificados y mantenerlo actualizado;
25. Tener bajo su resguardo y llevar el control de los libros de gobierno y de convenios elevados a la categoría de cosa juzgada, de conformidad a lo dispuesto en el presente Reglamento;
26. Operar los programas de selección e ingreso de Especialistas, así como participar en la aplicación de exámenes en los concursos de oposición a quienes brindarán sus servicios en el Centro Estatal;
27. Participar en los programas de formación de Especialistas en términos de la Ley y de este Reglamento;
28. Aplicar los exámenes teórico, práctico, psicométrico y demás necesarios conforme al presente Reglamento, para la autorización de los profesionales certificados como Especialistas;
29. Optimizar los recursos humanos y materiales del Centro Estatal;
30. Coordinarse con la Escuela Judicial en los programas relacionados con la materia;



31. En coordinación con la Dirección de Comunicación Social, difundir por los medios disponibles, para conocimiento de la sociedad, la existencia y eficacia de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, así como de las funciones, actividades, logros y alcances de los servicios del Centro Estatal;
32. Hacer del conocimiento al Pleno del Consejo, anualmente, del programa interno de trabajo del Centro Estatal, con sus metas, tareas y los requerimientos humanos, materiales y financieros necesarios;
33. Buscar y mantener contacto con los organismos públicos o privados con características y funciones similares, que tengan como finalidad coordinar y concertar acciones que le permitan al Centro Estatal cumplir con sus objetivos de manera más amplia y efectiva;
34. Proponer al Pleno del Consejo los manuales operativos y de organización, así como sus eventuales reformas, para que los Especialistas conozcan y apliquen eficientemente los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, así como las reformas a este Reglamento y demás disposiciones legales que le corresponda aplicar; y
35. Suscribir las invitaciones para participar en las sesiones individuales y conjuntas de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.

## **VI. METAS.**

- 1.1. Administrar durante el año cuando menos 700 (setecientos) expedientes de MASC en el CEJA, en todo el Estado.
- 1.2. Procurar que, de los expedientes trabajados en el CEJA, el 10% (diez por ciento) se realicen en línea, con el uso de tecnologías de la información y de la comunicación.
- 1.3. Desarrollar, hacia el final del año, servicios de MASC en todos los partidos judiciales del Estado, con el impulso de la apertura de Unidades Regionales y de los servicios en línea.



- 1.4. Consolidar la participación efectiva en la atención de casos de cuando menos la mitad de las personas Especialistas privadas certificadas en el Estado.
- 2.1. Actualizar el contenido del micro sitio del CEJA en la página del Poder Judicial [www.tribunalbcs.gob.mx](http://www.tribunalbcs.gob.mx), durante el primer semestre del año.
- 2.2. Promover el uso del Protocolo de Derivación de Casos Judicializados a MASC aprobado por los Plenos Conjuntos del H. Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura de Baja California Sur.
- 3.1. Capacitar durante el año a los Especialistas públicos y privados en MASC y al público en general.
- 4.1. Revisar y discutir los procesos de evaluación y certificación de especialistas en MASC, en términos de estándares de competencia nacionales.
- 5.1 Procurar la vinculación con instituciones y personas con el fin de establecer relaciones sustentables de servicios, información, conocimientos, etc.
- 6.1 Recolectar datos de manera mensual relativos a la derivación efectiva de casos judicializados a un MASC.
- 6.2 Medir mensual y anualmente el impacto de la intervención del CEJA y Especialistas privados certificados en la atención de casos judicializados.
- 7.1. Promover el acompañamiento y supervisión permanente de las personas dedicadas al ejercicio de los mecanismos alternativos en los ámbitos público y privado, por conducto del personal actuante del CEJA, con reuniones periódicas.
- 8.1. Socializar el Protocolo para la Derivación de Casos Judicializados a los MASC, durante todo el ejercicio 2024 en los Partidos Judiciales de La Paz y Los Cabos.
- 8.2. Socializar e implementar el Protocolo de Actuación para la Derivación de Casos Judicializados a los MASC, en los Partidos Judiciales de Comondú, Loreto y Mulegé.
- 9.1. Instrumentar durante el primer cuatrimestre del 2024 un sistema de administración electrónica de expedientes del CEJA.
- 10.1. Documentar mensualmente las certificaciones que se expidan por el CEJA.



- 11.1 Verificar con las personas certificadas como Especialistas en MASC, dos veces al año, la regularidad de los datos asentados en el Padrón de Especialistas públicos y privados...
- 12.1. Llevar a cabo acciones derivadas de ordenamientos jurídicos distintos a la ley de la materia, así como de los Acuerdos emitidos por el Consejo de la Judicatura del Estado.
- 13.1. Emitir una Convocatoria para el proceso de refrendo **2024**, relativo a los especialistas privados certificados 2021.
- 13.2. Ejecutar tres talleres especializados para que las personas Especialistas certificadas, públicas y privadas, tengan acceso a recursos accesibles de educación continua, y puedan mantener vigente su certificación.
- 13.3. Capacitar al personal actuante del CEJA con al menos 30 (treinta) horas de talleres y cursos de actualización, así como de carácter formativo.
- 14.1. Diseño de cuando menos 3 cartas descriptivas para la capacitación y actualización de las personas Especialistas en MASC. Tratándose de profesionales en MASC, para la impartición de cursos, talleres, diplomados de capacitación dentro de los procesos de capacitación y certificación de Especialistas Públicos y privados.
- 15.1. Supervisar y monitorear, semestralmente con base en el padrón actualizado de las y los Especialistas públicos y privados certificados por el CEJA, el trabajo de todos estos.
- 16.1. Realizar una evaluación de desempeño, externa, para las y los Especialistas certificados del CEJA.
- 16.2. Depurar los archivos del CEJA una vez durante el año.
- 17.1. Practicar visitas aleatorias de inspección en al menos 10% de las oficinas o lugares en los que las personas Especialistas certificadas, públicas o privadas, brinden sus servicios.



- 18.1. Elegir e informar al Consejo durante todo el año sobre los medios de difusión a través de los cuales se socialicen las actividades del CEJA.
- 19.1. Verificar el uso eficaz y eficiente de los recursos tecnológicos del CEJA durante todo el año.
- 20.1. Documentar el trabajo administrativo, funciones, actividades y resultados de la gestión del CEJA durante los primeros 11 meses del año.
- 20.2. Elaborar con la información documentada el informe anual a que obliga la Ley de la materia.
- 21.1. Realizar los procesos de certificación de Especialistas en MASC que en su caso se autoricen, e incorporar los nuevos registros al Padrón.
- 22.1. Informar cada mes durante el año al Pleno Consejo de la Judicatura sobre las actividades y casos atendidos por el CEJA.
- 23.1. Sancionar con la categoría de cosa juzgada cuando menos 400 convenios celebrados por personas Especialistas públicas y privadas, cumpliendo así, con la media nacional de los demás Centros de Justicia Alternativa de las distintas entidades federativas.
- 23.2. Llevar un registro y control permanente de los convenios sancionados por el CEJA con el carácter de cosa juzgada.
- 24.1. Revisar periódicamente y mantener actualizado durante el año el Padrón de Especialistas certificados en MASC.
- 25.1. Verificar mensualmente la conformidad y oportunidad de los datos registrados en los libros de gobierno del CEJA.
- 26.1. Desplegar acciones tendientes a la selección e ingreso de nuevo personal al CEJA, de conformidad con las contrataciones o plazas que se autoricen por el Consejo.
- 27.1. Intervenir personal del CEJA en el diseño y ejecución de dos actividades de capacitación en el año.



- 28.1. Aplicar exámenes teórico, práctico, psicométrico y demás relativos a los procesos de certificación, que en su caso se autoricen.
- 29.1. Supervisar durante el año la pertinencia e idoneidad de los recursos humanos y materiales del CEJA.
- 30.1. Diseñar en coordinación con la Escuela Judicial y ejecutar dos actividades de capacitación en el año.
- 31.1. Compartir información en la página de Facebook del Poder Judicial, o en las redes sociales que en su caso se autoricen, para la divulgación de la existencia y eficacia de los MASC.
- 32.1. Elaborar y someter a la consideración del Pleno del Consejo de la Judicatura, en el último trimestre del año, el Programa Anual de Trabajo del CEJA.
- 33.1. Continuar con la estrecha cercanía y comunicación con los distintos Poderes Judiciales, en base a las distintas reuniones de carácter institucional de las experiencias, conocimientos, adelantos, cursos de capacitación, conferencias, talleres, Semanas de Mediación con contenido en actualidad que puedan replicarse como retroalimentación a los Especialistas adscritos a este Centro, así como las reuniones convocadas por CONATrib, donde se detallan los avances y conocimientos sobre los MASC, Ley General MASC y CNPCF.
- 34.1. Proponer al Pleno del Consejo de la Judicatura las adecuaciones que se requieran a normativa y ordenamientos internos o externos, en el transcurso del año, según se estime necesario.
- 35.1. Firmar más de 1200 invitaciones, físicas y/o electrónicas, durante el año, para convocar a las personas a participar en la tramitación de un MASC ante el CEJA.

## **VII. ACTIVIDADES.**

- 1.1.1 Recibe, valora la procedencia, tramita y concluye las solicitudes de servicio, presenciales o electrónicas, que llegan al CEJA.



1.1.2 Conserva bajo resguardo administrativo los expedientes iniciados y concluidos en el CEJA.

1.1.3 Sanciona los convenios ratificados por las partes ante la presencia de la persona titular de la Dirección del CEJA con la categoría de cosa juzgada, cuando así se hubiere pedido por las o los Especialistas tanto públicos como privados.

1.2.1 Fomenta el uso de tecnologías de la información y comunicación a efecto de que más personas acepten tramitar por esos medios los procedimientos de MASC.

1.3.1 Impulsa la apertura de Unidades Regionales del CEJA.

1.4.1. Establece comunicación constante con las y los Especialistas públicos y privados certificados por el CEJA, para impulsar el uso de los MASC en los distintos ámbitos competenciales.

2.1.1 Promueve los objetivos, funciones y logros del CEJA.

2.1.2 Socializa y fomenta entre el personal actuante de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado y con las personas Especialistas certificadas en el Estado, el uso del Protocolo.

2.2.3 Se promueve la mediación en línea, con especial énfasis en la población de los partidos judiciales distintos al de la Capital del Estado.

3.1.1 Organiza, coordina y ejecuta los programas de educación continua, presenciales o en línea.

4.1.1 Mantiene actualizado el Padrón de Especialistas Certificados.

4.1.2. Ejecuta la revisión de los criterios y procesos de evaluación y certificación de personas Especialistas en MASC.

5.1.1 Fomenta la derivación y atención de casos desde instituciones y personas de diversos ámbitos públicos, privados y sociales hacia el CEJA, y la remisión de personas desde el CEJA a las instituciones y programas de apoyo.





5.1.2 Fomenta la participación en temas especializados de capacitación y enseñanza, así como de divulgación de los MASC con instituciones y agentes sociales de diversa índole.

6.1.1 Recaba información de los órganos jurisdiccionales del Tribunal Superior de Justicia del Estado, sobre la remisión de asuntos al CEJA o Especialistas privados certificados.

6.2.1 Procesa y documenta la información proporcionada por los órganos jurisdiccionales respecto de la remisión de casos al CEJA.

7.1.1 Fomenta la retroalimentación del trabajo e intercambio de experiencias con las personas Especialistas en MASC en las reuniones de trabajo programadas.

8.1.1 Realiza acciones tendientes a incrementar la colaboración entre el CEJA y los órganos jurisdiccionales del Estado de Baja California Sur.

9.1.1 Instrumentación del sistema diseñado para la administración electrónica de expedientes.

10.1.1 Lleva un control de las certificaciones relativas a la audiencia señalada en el párrafo segundo del artículo 279 del Código Civil del Estado, en la tramitación de divorcios administrativos, así como de otro tipo de actuaciones que por disposición de Ley corresponda realizar al CEJA.

11.1.1 Verifica la fidelidad de los datos asentados en el Padrón de Especialistas Certificados por el CEJA, así como la oportunidad de su incorporación.

12.1.1 Ejecuta acciones implícitas en legislación diversa a la de la materia de los MASC en el Estado.

13.1.1 Se formula Convocatoria y somete a consideración del Pleno del Consejo de la Judicatura.

13.1.2. De aprobarse la Convocatoria, se publica y promueve en la página oficial de este Poder Judicial.



13.2.1 Se realizan acciones de capacitación.

13.3.1 Se realizan acciones de capacitación para el personal actuante del CEJA.

14.1.1 Formula cartas descriptivas, con la colaboración que las personas a cargo de quienes se proponga la capacitación especializada.

14.1.2 Somete a la consideración del Consejo de la Judicatura las propuestas de capacitación formuladas.

15.1.1 Supervisa actividades y desempeño de las y los Especialistas públicos y privados certificados por el CEJA, en forma programada.

15.1.2. Monitorea en general las actividades de las y los Especialistas públicos y privados certificados por el CEJA a lo largo del año.

16.1.1 Ejecuta los procesos de evaluación de desempeño con las personas Especialistas del CEJA.

16.2.1 Revisa, depura y actualiza los archivos del CEJA.

17.1.1 Se seleccionan al azar las oficinas o lugares en que las personas Especialistas certificadas que serán visitados.

17.1.2 Se giran oficios para notificar la práctica de las visitas de inspección.

17.1.3 Se efectúan las visitas de inspección.

18.1.1 Elige los medios idóneos para socializar las actividades del CEJA y de la cultura de los MASC.

18.1.2. Difunde por los medios disponibles, para conocimiento de la sociedad, la existencia y eficacia de los MASC.

19.1.1 Diseña una metodología que permita instrumentar un mecanismo para verificar el uso correcto de los recursos tecnológicos de los que dispone el CEJA.



19.1.2. Implementa con el personal actuante del CEJA el mecanismo para verificar el uso correcto de los recursos tecnológicos.

20.1.1 Documenta el trabajo administrativo del CEJA.

20.2.1 Presenta el informe anual al Consejo de la Judicatura.

21.1.1 Promueve el refrendo de la Certificación de las personas Especialistas en MASC.

21.1.2. Fomenta actividades de servicio social con la participación de las personas Especialistas Certificadas en MASC.

22.1.1 Elabora y presenta informe de actividades y casos atendidos al Consejo de la Judicatura.

23.1.1 Recibe la Dirección del CEJA, de personal actuante del CEJA y de las personas Especialistas privadas Certificadas, los convenios para su valoración y eventual sanción como cosa juzgada.

23.1.2. Sanciona convenios suscritos por las partes con el carácter de cosa juzgada, en los casos en que resulte procedente hacerlo.

23.2.1 Lleva un control de la sanción de convenios con el carácter de cosa juzgada.

24.1.1 Verifica y mantiene actualizado el Padrón de Especialistas certificados en MASC.

25.1.1 Lleva el registro y control de los expedientes y actuaciones administrativas en las que intervenga el CEJA, tanto presenciales como virtuales, en los diferentes libros de gobierno.

26.1.1 Entrevista, valora y solicita el ingreso de nuevo personal al CEJA, de conformidad con las contrataciones o plazas que se autoricen por el Consejo.

27.1.1 Se participa como personas de apoyo en cursos para la formación de Especialistas en MASC, por personal del CEJA.



28.1.1 Aplica, por sí o por conducto de terceras personas, exámenes teóricos, prácticos, psicométricos y demás relativos a los procesos de certificación.

29.1.1 Supervisa y valora la pertinencia e idoneidad de los recursos humanos y materiales del CEJA en todas las áreas.

30.1.1 Personal del CEJA diseña actividades de capacitación.

31.1.1 Publicar información en la página de Facebook del Poder Judicial, o en las redes sociales que en su caso se autoricen.

32.1.1 Elabora el Programa Anual de Trabajo con la colaboración de la Dirección de Planeación.

32.1.2 Presenta para su autorización a la Dirección de Planeación y, en su caso, ante el Pleno del Consejo de la Judicatura el Plan Anual de Trabajo.

33.1.1 Realizar escritos por conducto de la Dirección del CEJA, o de la Presidencia del Consejo de la Judicatura, encaminados a la colaboración o coordinación interinstitucionales.

34.1.1 Revisa la normativa interna y externa del CEJA y formula propuestas de diseño, adecuación, actualización y, en su caso, nuevas disposiciones.

35.1.1 Se elaboran y firman invitaciones.



### VIII. FORMATO PARA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO.

<b>Objetivo General:</b> Desarrollar y administrar mecanismos alternativos de solución de controversias (MASC) en el ámbito Estatal.					<b>Fecha:</b> Ejercicio de 2024.
<b>N°</b>	<b>Objetivos Específicos</b>	<b>Metas</b>	<b>Actividades</b>	<b>Tiempo de duración por actividad</b>	<b>Costo estimado por actividad</b>
1	El desarrollo y la administración eficaz y eficiente de los Mecanismos Alternativos en el ámbito Estatal.	Administrar durante el año cuando menos 700 (setecientos) expedientes de MASC en el CEJA, en todo el Estado.	Recibe, valora la procedencia, tramita y concluye las solicitudes de servicio, presenciales o electrónicas, que llegan al CEJA.	Todo el año	
			Conserva bajo resguardo administrativo los expedientes iniciados y concluidos en el CEJA.	Todo el año	
			Sanciona los convenios ratificados por las partes ante la presencia de la persona titular de la Dirección del CEJA con la categoría de cosa juzgada, cuando así se hubiere pedido por las o los Especialistas tanto	Todo el año	



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE B.C.S.  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN**

**Objetivo General:** Desarrollar y administrar mecanismos alternativos de solución de controversias (MASC) en el ámbito Estatal.

**Fecha:** Ejercicio de 2024.

N°	Objetivos Específicos	Metas	Actividades	Tiempo de duración por actividad	Costo estimado por actividad
			públicos como privados.		
		Procurar que, de los expedientes trabajados en el CEJA, el 10% (diez por ciento) se realicen en línea, con el uso de tecnologías de la información y de la comunicación.	Fomenta el uso de tecnologías de la información y comunicación a efecto de que más personas acepten tramitar por esos medios los procedimientos de MASC.	Todo el ejercicio	
		Desarrollar, hacia el final del año, servicios de MASC en todos los partidos judiciales del Estado.	Impulsa la apertura de Unidades Regionales del CEJA.	Primer semestre	
				Cada tres meses	
		Consolidar la participación efectiva en la atención de casos de cuando menos la mitad de las personas	Establecer comunicación constante con las y los Especialistas públicos y privados certificados por	Todo el ejercicio	



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE B.C.S.  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN**

<b>Objetivo General:</b> Desarrollar y administrar mecanismos alternativos de solución de controversias (MASC) en el ámbito Estatal.					<b>Fecha:</b> Ejercicio de 2024.	
<b>N°</b>	<b>Objetivos Específicos</b>	<b>Metas</b>	<b>Actividades</b>	<b>Tiempo de duración por actividad</b>	<b>Costo estimado por actividad</b>	
		Especialistas privadas certificadas en el Estado.	el CEJA, para impulsar el uso de los MASC en los distintos ámbitos competenciales.			
2	Difundir, divulgar e informar al público permanentemente, a través de cualquier medio, sobre los servicios que presta y los mecanismos alternativos de solución de controversias; así como de orientación a las partes durante la substanciación de aquellos.	Actualizar el contenido del micro sitio del CEJA en la página del Poder Judicial <a href="http://www.tribunalbcs.gob.mx">www.tribunalbcs.gob.mx</a> , durante el primer semestre del año.	Promover los objetivos, funciones y logros del CEJA.	Todo el ejercicio		
		Promover el uso del Protocolo de Derivación de Casos Judicializados a MASC, aprobado por los Plenos Conjuntos del H. Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura de Baja California Sur, y en general los servicios del CEJA.	Socializa y fomenta entre el personal actuante de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado, y con las personas Especialistas certificadas en el Estado, el uso del Protocolo.	Todo el ejercicio		
			Realiza campañas para promover la mediación en línea, con especial énfasis en la población de	Todo del ejercicio		



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE B.C.S.  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN**

<b>Objetivo General:</b> Desarrollar y administrar mecanismos alternativos de solución de controversias (MASC) en el ámbito Estatal.					<b>Fecha:</b> Ejercicio de 2024.	
<b>N°</b>	<b>Objetivos Específicos</b>	<b>Metas</b>	<b>Actividades</b>	<b>Tiempo de duración por actividad</b>	<b>Costo estimado por actividad</b>	
			los partidos judiciales distintos al de la Capital del Estado.			
3	La capacitación, por si o a través de terceros, de los Especialistas tanto públicos como privados.	Capacitar durante el año a los Especialistas públicos y privados en MASC y al público en general.	Organiza, coordina y ejecuta los programas de educación continua, presenciales o en línea.	30 horas de cursos		
4	La certificación, evaluación, selección, padrón y monitoreo de los Especialistas públicos y privados, a efecto de garantizar altos índices de competencia profesional.	Revisar y discutir los procesos de evaluación y certificación de especialistas en MASC, en términos de estándares de competencia nacionales.	Mantiene actualizado el Padrón de personas Especialistas Certificadas.	Todo el ejercicio		
			Ejecuta la revisión de los criterios y procesos de evaluación y certificación de personas Especialistas en MASC.	Indefinido		
5	El fortalecimiento de sus funciones y la ampliación de sus metas, a partir de su experiencia y del	Procurar la vinculación con instituciones y personas con el fin de establecer relaciones sustentables de servicios,	Fomenta la derivación y atención de casos desde instituciones y personas de diversos ámbitos	Todo el ejercicio		





**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE B.C.S.  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN**

**Objetivo General:** Desarrollar y administrar mecanismos alternativos de solución de controversias (MASC) en el ámbito Estatal.

**Fecha:** Ejercicio de 2024.

N°	Objetivos Específicos	Metas	Actividades	Tiempo de duración por actividad	Costo estimado por actividad
	intercambio permanente con instituciones públicas, privadas, nacionales y extranjeras.	información, conocimientos, etc.	<p>públicos, privados y sociales hacia el CEJA, y la remisión de personas desde el CEJA a las instituciones y programas de apoyo.</p> <p>Fomenta la participación en temas especializados de capacitación y enseñanza, así como de divulgación de los MASC con instituciones y agentes sociales de diversa índole.</p>		
6	La realización de estudios sobre eficiencia y costo beneficio de las distintas formas de solucionar controversias.	Recolectar datos de manera mensual relativos a la derivación efectiva de casos judicializados a un MASC.	Recaba información de los órganos jurisdiccionales del Tribunal Superior de Justicia del Estado, sobre la remisión de asuntos al CEJA o Especialistas privados certificados.	Todo el ejercicio	



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE B.C.S.  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN**

<b>Objetivo General:</b> Desarrollar y administrar mecanismos alternativos de solución de controversias (MASC) en el ámbito Estatal.					<b>Fecha:</b> Ejercicio de 2024.
N°	Objetivos Específicos	Metas	Actividades	Tiempo de duración por actividad	Costo estimado por actividad
		Medir mensual y anualmente el impacto de la intervención del CEJA y Especialistas privados certificados en la atención de casos judicializados.	Procesa y documenta la información proporcionada por los órganos jurisdiccionales respecto de la remisión de casos al CEJA.		
7	La supervisión constante del servicio de los Especialistas públicos y de los Especialistas privados registrados y su retroalimentación oportuna, para mantenerlo dentro de niveles superiores de calidad.	Promover el acompañamiento y supervisión permanente de las personas dedicadas al ejercicio de los mecanismos alternativos en el ámbito privado, por conducto del personal actuante del CEJA, con reuniones periódicas.	Fomenta la retroalimentación del trabajo e intercambio de experiencias con las personas Especialistas en MASC en las reuniones de trabajo programadas.	Todo el ejercicio	
8	El apoyo en temas de los mecanismos alternativos de solución de controversias objeto de la presente Ley, al trabajo jurisdiccional de los	Socializar el Protocolo para la Derivación de Casos Judicializados a los MASC, durante todo el ejercicio 2024, en los Partidos Judiciales de La Paz y Los Cabos	Realiza acciones tendientes a incrementar la colaboración entre el CEJA y los órganos jurisdiccionales del	Todo el ejercicio	1



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE B.C.S.  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

**Objetivo General:** Desarrollar y administrar mecanismos alternativos de solución de controversias (MASC) en el ámbito Estatal.

**Fecha:** Ejercicio de 2024.

N°	Objetivos Específicos	Metas	Actividades	Tiempo de duración por actividad	Costo estimado por actividad
	juzgados del Poder Judicial del Estado.	Socializar e implementar el Protocolo de Actuación para la Derivación de Casos Judicializados a los MASC, en los Partidos Judiciales de Comondú, Loreto y Mulegé	Estado de Baja California Sur.		
9	La optimación de sus servicios a través de la aplicación de programas de investigación, planeación y modernización científica y tecnológica.	Instrumentar durante el primer cuatrimestre del ejercicio 2024, un sistema de administración electrónica de expedientes del CEJA.	Instrumentación del sistema diseñado para la administración electrónica de expedientes.	3 meses	



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE B.C.S.  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

**Objetivo General:** Desarrollar y administrar mecanismos alternativos de solución de controversias (MASC) en el ámbito Estatal.

**Fecha:** Ejercicio de 2024.

N°	Objetivos Específicos	Metas	Actividades	Tiempo de duración por actividad	Costo estimado por actividad
10	Expedir las constancias y certificaciones propias de su objeto.	Documentar mensualmente las certificaciones que se expidan por el CEJA.	Llevar un control de las certificaciones relativas a la audiencia señalada en el párrafo segundo del artículo 279 del Código Civil del Estado, en la tramitación de divorcios administrativos, así como de otro tipo de actuaciones que por disposición de Ley corresponda realizar al CEJA.	Todo el ejercicio	
11	Mantener un padrón de los Especialistas públicos y privados en el ámbito de su competencia, así como de los convenios celebrados ante ellos.	Verificar con las personas certificadas como Especialistas en MASC, dos veces al año, la regularidad de los datos asentados en el Padrón de Especialistas públicos y privados.	Verifica la fidelidad de los datos asentados en el Padrón de Especialistas Certificados por el CEJA, así como la oportunidad de su incorporación.	Todo el ejercicio	



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE B.C.S.  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN**

<b>Objetivo General:</b> Desarrollar y administrar mecanismos alternativos de solución de controversias (MASC) en el ámbito Estatal.					<b>Fecha:</b> Ejercicio de 2024.	
<b>N°</b>	<b>Objetivos Específicos</b>	<b>Metas</b>	<b>Actividades</b>	<b>Tiempo de duración por actividad</b>	<b>Costo estimado por actividad</b>	
12	Cumplir con las disposiciones legales aplicables, así como con las demás facultades que le atribuyan expresamente esta Ley, sus disposiciones Reglamentarias y los Acuerdos que emita el Pleno.	Llevar a cabo acciones derivadas de ordenamientos jurídicos distintos a la ley de la materia, así como de los Acuerdos emitidos por el Consejo de la Judicatura del Estado.	Ejecuta acciones implícitas en legislación diversa a la de la materia de los MASC en el Estado.	Indeterminado		
13	Expedir la convocatoria que corresponda para la celebración del refrendo de certificación de Especialistas privados.	Emitir una Convocatoria para el proceso de refrendo 2024 para los especialistas privados certificados 2021.	Se formula Convocatoria y somete a consideración del Pleno del Consejo de la Judicatura.	2 semana		
			De aprobarse la Convocatoria, se publica y promueve en la página oficial de este Poder Judicial.	2 semana		
		Ejecutar tres talleres especializados para que las personas Especialistas certificadas, públicas y	Se realizan acciones de capacitación.	30 horas		



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE B.C.S.  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN**

<b>Objetivo General:</b> Desarrollar y administrar mecanismos alternativos de solución de controversias (MASC) en el ámbito Estatal.					<b>Fecha:</b> Ejercicio de 2024.	
<b>N°</b>	<b>Objetivos Específicos</b>	<b>Metas</b>	<b>Actividades</b>	<b>Tiempo de duración por actividad</b>	<b>Costo estimado por actividad</b>	
		privadas, tengan acceso a recursos accesibles de educación continua, y puedan mantener vigente su certificación. <u>(sujeto a presupuesto)</u>				
		Capacitar al personal actuante del CEJA con al menos 30 (treinta) horas de talleres y cursos de actualización, así como de carácter formativo. <u>(sujeto a presupuesto)</u>	Se realizan acciones de capacitación para el personal actuante del CEJA.	30 horas		
14	Elaborar los programas de capacitación y educación continua para los Especialistas públicos y privados.	Diseño de cuando menos 3 cartas descriptivas para la capacitación y actualización de las personas Especialistas en MASC. Tratándose de profesionales en MASC, para la impartición de cursos, talleres, diplomados de capacitación dentro de los procesos de capacitación y certificación de Especialistas Públicos y Privados)	Formula cartas descriptivas, con la colaboración que las personas a cargo de quienes se proponga la capacitación especializada.  Somete a la consideración del Consejo de la Judicatura las propuestas de capacitación formuladas.	1 mes		



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE B.C.S.  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN**

<b>Objetivo General:</b> Desarrollar y administrar mecanismos alternativos de solución de controversias (MASC) en el ámbito Estatal.					<b>Fecha:</b> Ejercicio de 2024.	
<b>N°</b>	<b>Objetivos Específicos</b>	<b>Metas</b>	<b>Actividades</b>	<b>Tiempo de duración por actividad</b>	<b>Costo estimado por actividad</b>	
15	Establecer los mecanismos de supervisión continua de los servicios que presten los Especialistas en la aplicación de los procedimientos de Mediación, re-Mediación y Conciliación.	Supervisar y monitorear, semestralmente con base en el padrón actualizado de las y los Especialistas públicos y privados certificados por el CEJA, el trabajo de todos estos.	Supervisa actividades y desempeño de las y los Especialistas públicos y privados certificados por el CEJA, en forma programada.	Todo el ejercicio		
			Monitorea en general las actividades de las y los Especialistas públicos y privados certificados por el CEJA a lo largo del año.	Indeterminado		
16	Supervisar el desarrollo y trabajo de las áreas del Centro.	Realizar una evaluación de desempeño, externa, para las y los Especialistas certificados del CEJA.	Ejecuta los procesos de evaluación de desempeño con las personas Especialistas del CEJA.	Una semana		
			Depurar los archivos del CEJA una vez durante año.	Tres semanas		
17	Realizar visitas de supervisión a los lugares	Practicar visitas aleatorias de inspección en al menos 10% de las oficinas o lugares en los	Se seleccionan al azar las oficinas o lugares en que las personas	Un día		



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE B.C.S.  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN**

<b>Objetivo General:</b> Desarrollar y administrar mecanismos alternativos de solución de controversias (MASC) en el ámbito Estatal.					<b>Fecha:</b> Ejercicio de 2024.
<b>N°</b>	<b>Objetivos Específicos</b>	<b>Metas</b>	<b>Actividades</b>	<b>Tiempo de duración por actividad</b>	<b>Costo estimado por actividad</b>
	donde se presten los servicios por Especialistas privados a efecto de comprobar el cumplimiento a las disposiciones de la presente Ley.	que las personas Especialistas certificadas, públicas o privadas, brinden sus servicios.	Especialistas certificadas que serán visitados.		
			Se giran oficios para notificar la práctica de las visitas de inspección.	Dos días	
			Se efectúan las visitas de inspección.	Dos semanas	
18	Elegir los mecanismos de difusión necesarios a efecto de que la sociedad conozca las funciones y alcances de los servicios del Centro.	Elegir e informar al Consejo durante todo el año sobre los medios de difusión a través de los cuales se socialicen las actividades del CEJA.	Elige los medios idóneos para socializar las actividades del CEJA y de la cultura de los MASC.	Indefinido	
			Difunde por los medios disponibles, para conocimiento de la sociedad, la existencia, bondades y eficacia de los MASC.		
19	Establecer los mecanismos necesarios para garantizar la eficacia y eficiencia de los recursos tecnológicos del	Verificar el uso eficaz y eficiente de los recursos tecnológicos del CEJA durante todo el ejercicio.	Diseña una metodología que permita instrumentar un mecanismo para verificar el uso correcto de los recursos tecnológicos de los que	1 mes	





**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE B.C.S.  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN**

<b>Objetivo General:</b> Desarrollar y administrar mecanismos alternativos de solución de controversias (MASC) en el ámbito Estatal.					<b>Fecha:</b> Ejercicio de 2024.
<b>N°</b>	<b>Objetivos Específicos</b>	<b>Metas</b>	<b>Actividades</b>	<b>Tiempo de duración por actividad</b>	<b>Costo estimado por actividad</b>
	Centro, así como el máximo aprovechamiento de los mismos.		dispone el CEJA.		
			Implementa con el personal actuante del CEJA el mecanismo para verificar el uso correcto de los recursos tecnológicos.	1 semana	
20	Rendir al Pleno, o el órgano administrativo correspondiente, de acuerdo a sus atribuciones, en el último día hábil del mes de noviembre de cada año, un informe general sobre la administración, funcionamiento, actividades y resultados obtenidos por el Centro.	Documentar el trabajo administrativo, funciones, actividades y resultados de la gestión del CEJA durante los primeros 11 meses del año.	Documenta el trabajo administrativo del CEJA.	Todo el ejercicio	
			Elaborar con la información documentada el informe anual a que obliga la Ley de la materia.	Presenta el informe anual al Consejo de la Judicatura.	
21	Evaluar, Seleccionar,	Realizar los procesos de	Promueve el refrendo de	Todo el	



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE B.C.S.  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN**

<b>Objetivo General:</b> Desarrollar y administrar mecanismos alternativos de solución de controversias (MASC) en el ámbito Estatal.					<b>Fecha:</b> Ejercicio de 2024.
<b>N°</b>	<b>Objetivos Específicos</b>	<b>Metas</b>	<b>Actividades</b>	<b>Tiempo de duración por actividad</b>	<b>Costo estimado por actividad</b>
	Certificar, Refrendar la Certificación, llevar a cabo el Padrón de los Especialistas, tanto públicos como privados, así como el Monitoreo de los mismos.	certificación de Especialistas en MASC que en su caso se autoricen, e incorporar los nuevos registros al Padrón.	la Certificación de las personas Especialistas en MASC.  Fomenta actividades de servicio social con la participación de las personas Especialistas Certificadas en MASC.	ejercicio	
22	Remitir al Pleno del Consejo un Informe estadístico mensual sobre los asuntos y actividades del Centro Estatal, dentro de los cinco días siguientes al mes que se informa, así como los que le sean requeridos en su caso.	Informar cada mes durante el año al Pleno Consejo de la Judicatura sobre las actividades y casos atendidos por el CEJA.	Elabora y presenta informe de actividades y casos atendidos al Consejo de la Judicatura.	5 días	
23	Siempre que resulte procedente, aprobar los convenios acordados por las partes, ratificados por	Sancionar con la categoría de cosa juzgada cuando menos 400 convenios celebrados por personas Especialistas públicas y privadas.	Recibe la Dirección del CEJA, de personal actuante del CEJA y de las personas Especialistas privadas	Todo el ejercicio	



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE B.C.S.  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN**

<b>Objetivo General:</b> Desarrollar y administrar mecanismos alternativos de solución de controversias (MASC) en el ámbito Estatal.					<b>Fecha:</b> Ejercicio de 2024.
<b>N°</b>	<b>Objetivos Específicos</b>	<b>Metas</b>	<b>Actividades</b>	<b>Tiempo de duración por actividad</b>	<b>Costo estimado por actividad</b>
	las partes ante su presencia, y sancionarlos con la categoría de cosa juzgada, en términos de Ley, cuando así se hubiere pedido, y les sean presentados por los Especialistas Públicos y Privados para tales efectos.		Certificadas, los convenios para su valoración y eventual sanción como cosa juzgada.		
			Sanciona convenios suscritos por las partes con el carácter de cosa juzgada, en los casos en que resulte procedente hacerlo.		
		Llevar un registro y control permanente de los convenios sancionados por el CEJA con el carácter de cosa juzgada.	Lleva un control de la sanción de convenios con el carácter de cosa juzgada.		
24	Crear el Padrón de Especialistas Certificados y mantenerlo actualizado.	Revisar periódicamente y mantener actualizado durante el año el Padrón de Especialistas certificados en MASC.	Verifica y mantiene actualizado el Padrón de Especialistas certificados en MASC.	10 horas	



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE B.C.S.  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

**Objetivo General:** Desarrollar y administrar mecanismos alternativos de solución de controversias (MASC) en el ámbito Estatal.

**Fecha:** Ejercicio de 2024.

N°	Objetivos Específicos	Metas	Actividades	Tiempo de duración por actividad	Costo estimado por actividad
25	Tener bajo su resguardo y llevar el control de los libros de gobierno y de convenios elevados a la categoría de cosa juzgada, de conformidad a lo dispuesto en el presente Reglamento.	Verificar mensualmente la conformidad y oportunidad de los datos registrados en los libros de gobierno del CEJA.	Lleva el registro y control de los expedientes y actuaciones administrativas en las que intervenga el CEJA, tanto presenciales como virtuales, en los diferentes libros de gobierno.	Todo el ejercicio	
26	Operar los programas de selección e ingreso de Especialistas, así como participar en la aplicación de exámenes en los concursos de oposición a quienes brindarán sus servicios en el Centro Estatal.	Desplegar acciones tendientes a la selección e ingreso de nuevo personal al CEJA, de conformidad con las contrataciones o plazas que se autoricen por el Consejo.	Entrevista, valora y solicita el ingreso de nuevo personal al CEJA, de conformidad con las contrataciones o plazas que se autoricen por el Consejo.	Indeterminado	



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE B.C.S.  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

**Objetivo General:** Desarrollar y administrar mecanismos alternativos de solución de controversias (MASC) en el ámbito Estatal.

**Fecha:** Ejercicio de 2024.

N°	Objetivos Específicos	Metas	Actividades	Tiempo de duración por actividad	Costo estimado por actividad
27	Participar en los programas de formación de Especialistas en términos de la Ley y de este Reglamento.	Intervenir personal del CEJA en el diseño y ejecución de dos actividades de capacitación en el año.	Se participa como personas de apoyo en cursos para la formación de Especialistas en MASC, por personal del CEJA.	30 horas	
28	Aplicar los exámenes teórico, práctico, psicométrico y demás necesarios conforme al presente Reglamento, para la autorización de los profesionales certificados como Especialistas.	Aplicar exámenes teórico, práctico, psicométrico y demás relativos a los procesos de certificación, que en su caso se autoricen.	Aplica, por sí o por conducto de terceras personas, exámenes teóricos, prácticos, psicométricos y demás relativos a los procesos de certificación.	1 a 2 meses	
29	Optimizar los recursos humanos y materiales del Centro Estatal.	Supervisar durante el año la pertinencia e idoneidad de los recursos humanos y materiales del CEJA.	Supervisa y valora la pertinencia e idoneidad de los recursos humanos y materiales del CEJA en todas las áreas.	Todo el ejercicio	
30	Coordinarse con la Escuela Judicial en los programas relacionados	Diseñar en coordinación con la Escuela Judicial y ejecutar dos actividades de capacitación en	Personal del CEJA diseña actividades de capacitación.	2 semanas	



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE B.C.S.  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

**Objetivo General:** Desarrollar y administrar mecanismos alternativos de solución de controversias (MASC) en el ámbito Estatal.

**Fecha:** Ejercicio de 2024.

N°	Objetivos Específicos	Metas	Actividades	Tiempo de duración por actividad	Costo estimado por actividad
	con la materia.	el año.			
31	En coordinación con la Dirección de Comunicación Social, difundir por los medios disponibles, para conocimiento de la sociedad, la existencia y eficacia de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, así como de las funciones, actividades, logros y alcances de los servicios del Centro Estatal.	Compartir información en la página de Facebook del Poder Judicial, o en las redes sociales que en su caso se autoricen, para la divulgación de la existencia y eficacia de los MASC.	Publicar información en la página de Facebook del Poder Judicial, o en las redes sociales que en su caso se autoricen.	Todo el ejercicio	
32	Hacer del conocimiento al Pleno del Consejo, anualmente, del programa	Elaborar y someter a la consideración del Pleno del Consejo de la Judicatura, en el último trimestre del año, el	Elabora el Programa Anual de Trabajo con la colaboración de la Dirección de Planeación.	1 mes	



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE B.C.S.  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN**

<b>Objetivo General:</b> Desarrollar y administrar mecanismos alternativos de solución de controversias (MASC) en el ámbito Estatal.					<b>Fecha:</b> Ejercicio de 2024.
N°	Objetivos Específicos	Metas	Actividades	Tiempo de duración por actividad	Costo estimado por actividad
	interno de trabajo del Centro Estatal, con sus metas, tareas y los requerimientos humanos, materiales y financieros necesarios.	Programa Anual de Trabajo del CEJA.	Presenta para su autorización a la Dirección de Planeación y, en su caso, ante el Pleno del Consejo de la Judicatura el Plan Anual de Trabajo.		
33	Buscar y mantener contacto con los organismos públicos o privados con características y funciones similares, que tengan como finalidad coordinar y concertar acciones que le permitan al Centro Estatal cumplir con sus objetivos de manera más amplia y efectiva.	Continuar con la estrecha cercanía y comunicación con los distintos Poderes Judiciales, en base a las distintas reuniones de carácter institucional de las experiencias, conocimientos, adelantos, cursos de capacitación, conferencias, talleres, Semanas de Mediación con contenido en actualidad que puedan replicarse como retroalimentación a los Especialistas adscritos a este Centro, así como las reuniones convocadas por CONATRI, donde se detallan los avances	Realizar escritos por conducto de la Dirección del CEJA, o de la Presidencia del Consejo de la Judicatura, encaminados a la colaboración o coordinación interinstitucionales.	Indeterminado	



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE B.C.S.  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

**Objetivo General:** Desarrollar y administrar mecanismos alternativos de solución de controversias (MASC) en el ámbito Estatal.

**Fecha:** Ejercicio de 2024.

N°	Objetivos Específicos	Metas	Actividades	Tiempo de duración por actividad	Costo estimado por actividad
		y conocimientos sobre los MASC, Ley General MASC y CNPCF. (Sujeto a presupuesto)			
34	Proponer al Pleno del Consejo los manuales operativos y de organización, así como sus eventuales reformas, para que los Especialistas conozcan y apliquen eficientemente los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, así como las reformas al Reglamento y demás disposiciones legales que le corresponda aplicar.	Proponer al Pleno del Consejo de la Judicatura las adecuaciones que se requieran a normativa y ordenamientos internos o externos, en el transcurso del año, según se estime necesario.	Revisa la normativa interna y externa del CEJA y formula propuestas de diseño, adecuación, actualización y, en su caso, nuevas disposiciones.	Todo el ejercicio	





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE B.C.S.  
 CONSEJO DE LA JUDICATURA  
 OFICIALÍA MAYOR  
 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

**Objetivo General:** Desarrollar y administrar mecanismos alternativos de solución de controversias (MASC) en el ámbito Estatal.

**Fecha:** Ejercicio de 2024.

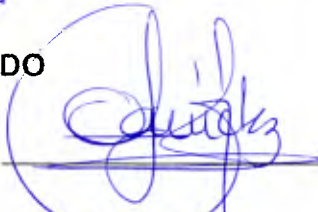
Nº	Objetivos Específicos	Metas	Actividades	Tiempo de duración por actividad	Costo estimado por actividad
35	Suscribir las invitaciones para participar en las sesiones individuales y conjuntas de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.	Firmar más de 1200 invitaciones, físicas y/o electrónicas, durante el año, para convocar a las personas a participar en la tramitación de un MASC ante el CEJA.	Se elaboran y firman invitaciones.	Todo el ejercicio	

**ELABORÓ**


~~Lic. María Eugenia  
 Monroy Sánchez  
 Directora del Centro  
 Estatal de Justicia  
 Alternativa~~

**VALIDO**

~~Mtro. Carlos de Jesús  
 Ponce Beltrán  
 Director de Planeación~~

  
 L.C. Yesika Lorena  
 Agundez García  
 Contralora General

**Vo. Bo.**

  
 Lic. Federico Verdugo  
 Montaña  
 Oficial Mayor



## IX. PROGRAMACIÓN Y AVANCE TRIMESTRAL.

Unidad Responsable: Centro Estatal de Justicia Alternativa.					Fecha: Ejercicio 2024.										
N°	Objetivos Específicos.	Metas	Unidad de medida	Anual	1er trimestre		2do trimestre		3er trimestre		4to trimestre		Total		Comentarios
					Programado	Avance	Programado	Avance acumulado	Programado	Avance acumulado	Programado	Avance acumulado	Programado	Avance acumulado	
1	Desarrollo y administración eficaz y eficiente de los MASC en el ámbito estatal.	Administrar durante el año cuando menos 700 (setecientos) expedientes de MASC en el CEJA, en todo el Estado.	Servicios de mediación y conciliación administrados.	700	150		200		150		200		700		Estos números dependen de las solicitudes que ingresan
		Procurar que, de los expedientes trabajados en el CEJA, el 10% (diez por ciento) se realicen en línea, con el uso de tecnologías de la información y de la comunicación.	Casos trabajados en línea.	70	15		20		10		25		70		Estos números dependen de la voluntad que tienen las personas para llevar su proceso en línea



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE B.C.S.  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN**

		Desarrollar, hacia el final del año, servicios de MASC en todos los partidos judiciales del Estado.	Partidos Judiciales cubierto.	5			5							5	Depende de que el Pleno de este Poder Judicial autorice la creación de áreas en los demás partidos judiciales
		Consolidar la participación efectiva en la atención de casos de cuando menos la mitad de las personas Especialistas privadas certificadas en el Estado.	Especialistas privados certificados en MASC participando activamente.	20										20	
2	Difundir, divulgar e informar al público permanentemente, a través de cualquier medio, sobre los servicios de los MASC.	Actualizar el contenido del micro sitio del CEJA en la página del Poder Judicial <a href="http://www.tribunalbcs.gob.mx">www.tribunalbcs.gob.mx</a> , durante el primer semestre del año.	Página del Poder Judicial												Depende de las actividades autorizadas



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE B.C.S.  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN**

		Promover el uso del Protocolo de Derivación de Casos Judicializados a MASC, aprobado por los Plenos Conjuntos del H. Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura de Baja California Sur, y en general los servicios del CEJA.	Publicaciones en la página del Poder Judicial <a href="http://www.tribunalbcs.gob.mx">www.tribunalbcs.gob.mx</a> Facebook.	1										1	Esta Información es permanente en la página oficial
3	Capacitar, por sí o a través de terceros, a los Especialistas tanto públicos como privados.	Capacitar durante el año a los Especialistas públicos y privados en MASC y al público en general.	Talleres Especializados.	3		1		1		1			3		
4	Certificar, evaluar, seleccionar, inscribir en el Padrón, y monitorear a los Especialistas públicos y privados.	Revisar y discutir los procesos de evaluación y certificación de especialistas en MASC, en términos de estándares de competencia nacionales.	Supervisiones completas del padrón y aplicación de exámenes de selección												La aplicación de los exámenes para la selección de especialistas privados



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE B.C.S.  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN**

5	Fortalecer sus funciones y ampliar las metas del CEJA, a partir de su experiencia y del intercambio permanente con instituciones públicas, Poderes Judiciales, Instituciones privadas, nacionales y extranjeras.	Procurar la vinculación con instituciones y personas con el fin de establecer relaciones sustentables de servicios, información, conocimientos, etc.	Reuniones con personas clave para la derivación de asuntos.	12	3		3		3		3		1 2		
			Reuniones con personas clave para temas especializados.	6	2		2		1		1		6		
6	Realizar estudios sobre eficiencia y costo beneficio de las distintas formas de solucionar controversias.	Recolectar datos de manera mensual relativos a la derivación efectiva de casos judicializados a un MASC.	Recolección efectiva de datos.	13	3		3		3		4		1 3		
		Medir mensual y anualmente el impacto de la intervención del CEJA y Especialistas privados certificados en la atención de casos													



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE B.C.S.  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN**

		judicializados.															
7	Supervisar constantemente el servicio de los Especialistas y los públicos y privados, y su retroalimentación oportuna.	Promover el acompañamiento y supervisión permanente de las personas dedicadas al ejercicio de los mecanismos alternativos en el ámbito público y privado, por conducto del personal actuante del CEJA, con reuniones periódicas.	Reuniones de acompañamiento.	3			1		1			1			3		
8	El apoyo en temas de los mecanismos alternativos de solución de controversias objeto de la presente Ley, al trabajo jurisdiccional de los juzgados del Poder Judicial del Estado	Socializar el Protocolo para la Derivación de Casos Judicializados a los MASC, durante todo el ejercicio 2024 en los Partidos Judiciales de La Paz y Los Cabos.	Acciones de socialización del protocolo	1											1		
		Socializar e implementar el Protocolo de	Acciones de socializa	1											1		



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE B.C.S.  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN**

		Actuación para la Derivación de Casos Judicializados a los MASC, durante todo el ejercicio 2024, en los Partidos Judiciales de Comondú, Loreto y Mulegé.	ción e implementación.												
9	Optimizar los servicios a través de la aplicación de programas de investigación, planeación y modernización científica y tecnológica.	Instrumentar durante el primer cuatrimestre del 2024 un sistema de administración electrónica de expedientes del CEJA.	Se instrumenta un sistema de administración electrónica de expedientes.	1	1								1		
10	Expedir las constancias y certificaciones propias de su objeto.	Documentar mensualmente las certificaciones que se expidan por el CEJA.	Indefinida.												Se expiden certificaciones de conformidad con la demanda del servicio.



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE B.C.S.  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN**

11	Mantener un padrón de los Especialistas públicos y privados en el ámbito de su competencia, así como de los convenios celebrados ante ellos.	Verificar con las personas certificadas como Especialistas en MASC, dos veces al año, la regularidad de los datos asentados en el Padrón de Especialistas públicos y privados.	Se realizan acción de verificación de datos del Padrón.	2														El padrón de especialistas se actualiza cada vez que termina un proceso de certificación y los convenios expedidos por los especialistas privados se registran una vez que estos son aprobados por la dirección
12	Cumplir con las disposiciones legales aplicables así como con las demás facultades que le atribuyan expresamente	Llevar a cabo acciones derivadas de ordenamientos jurídicos distintos a la ley de la materia, así como de los Acuerdos emitidos por el	Indefinida															





**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE B.C.S.  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN**

	esta Ley, sus disposiciones Reglamentarias y los Acuerdos que emita el Pleno.	Consejo de la Judicatura del Estado.															
13	Expedir la convocatoria que corresponda para el refrendo de certificación de Especialistas privados y capacitación para	Emitir una Convocatoria para el proceso de certificación capacitación 2024, relativo a los Especialistas privados certificados en el año 2021.	Convocatoria emitida.	1							1		1				
		Ejecutar tres talleres especializados para que las personas Especialistas certificadas, públicas y privadas, tengan acceso a recursos accesibles de educación continua, y puedan mantener vigente su certificación.	Talleres realizados.	3		1		2						3			



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE B.C.S.  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN**

		Capacitar al personal actuante del CEJA con al menos 30 (treinta) horas de talleres y cursos de actualización, así como de carácter formativo.	Talleres realizados	3			1	2				3		
14	Elaborar los programas de capacitación y educación continua para los Especialistas públicos y privados.	Diseño de cuando menos 3 cartas descriptivas de los profesionales en los MASC, para la capacitación y actualización de las personas Especialistas en MASC.	Cartas descriptivas elaboradas.	3	3							3		
15	Establecer los mecanismos de supervisión continúa de los servicios que presten los Especialistas en la aplicación de los procedimientos de Mediación, re-Mediación y Conciliación.	Supervisar y monitorear, semestralmente con base en el padrón actualizado de las y los Especialistas públicos y privados certificados por el CEJA, el trabajo de todos estos.	Acciones de supervisión.	12	3		3	3		3		1 2		



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE B.C.S.  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN**

16	Supervisar el desarrollo y trabajo de las áreas del Centro.	Realizar una evaluación de desempeño, externa, para las y los Especialistas certificados del CEJA.	Evaluación de desempeño realizada.	2			1				1		2		
		Depurar los archivos del CEJA una vez durante año.	Depuración administrativa de archivos.	1	1									1	
17	Realizar visitas de supervisión a los lugares donde se presten los servicios por Especialistas privados a efecto de comprobar el cumplimiento a las disposiciones de la presente Ley.	Practicar visitas aleatorias de inspección en al menos 10% de las oficinas o lugares en los que las personas Especialistas certificadas, públicas o privadas, brinden sus servicios.	Visitas de inspección.	4	1		1			1			1	4	Las visitas a los especialistas privados estarán sujetas a la autorización del pleno
18	Elegir los mecanismos de difusión necesarios a efecto de que la sociedad conozca las funciones y	Elegir e informar al Consejo durante todo el año sobre los medios de difusión a través de los cuales se socialicen las actividades del	Indefinida.												Sujeto a la autorización del Pleno.



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE B.C.S.  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN**

	alcances de los servicios del Centro.	CEJA.															
19	Establecer los mecanismos necesarios para garantizar la eficacia y eficiencia de los recursos tecnológicos del Centro, así como el máximo aprovechamiento de los mismos.	Verificar el uso eficaz y eficiente de los recursos tecnológicos del CEJA durante el ejercicio.	Indefinida.														La verificación es permanente e inherente a las actividades de la atención ordinaria de casos.
20	Rendir al Pleno, o el órgano administrativo correspondiente, de acuerdo a sus atribuciones, en el último día hábil del mes de noviembre de cada año, un informe general sobre la administración, funcionamiento, actividades y resultados obtenidos por el Centro.	Documentar el trabajo administrativo, funciones, actividades y resultados de la gestión del CEJA durante los primeros 11 meses del año.	Acciones de recopilación de información.	12	3		3		3		3			1	2		
		Elaborar con la información documentada el informe anual a que obliga la Ley de la materia.	Informe elaborado.	1							1			1			



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE B.C.S.  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN**

21	<p>Evaluar, Seleccionar, Certificar, llevar a cabo el Padrón de los Especialistas, privados, así como el Monitoreo de los mismos.</p>	<p>Realizar los procesos de certificación de Especialistas en MASC que en su caso se autoricen, e incorporar los nuevos registros al Padrón.</p>	Indefinida.																<p>Sujeto a la realización de una convocatoria extraordinaria para la certificación de Especialistas en MASC.</p>
22	<p>Remitir al Pleno del Consejo un Informe estadístico mensual sobre los asuntos y actividades del Centro Estatal, dentro de los cinco días siguientes al mes que se informa, así como los que le sean requeridos en su caso.</p>	<p>Informar cada mes durante el año al Pleno Consejo de la Judicatura sobre las actividades y casos atendidos por el CEJA.</p>	Informes remitidos al Pleno.	12	3	3	3	3	3	1 2									



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE B.C.S.  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN**

23	Siempre que resulte procedente, aprobar los convenios acordados por las partes, ratificados ante su presencia, y sancionarlos con la categoría de cosa juzgada, en términos de Ley, cuando así se hubiere pedido, y les sean presentados por los Especialistas Públicos y Privados para tales efectos.	Sancionar con la categoría de cosa juzgada cuando menos 400 convenios celebrados por personas Especialistas públicas y privadas.	Convenios elevados a cosa juzgada.	400	90	110	90	110	400						La cifra por trimestre no es exacta, podría ser menor o mayor en alguno conforme al flujo de asuntos y suspensión de actividades por periodos vacacionales.
		Llevar un registro y control permanente de los convenios sancionados por el CEJA con el carácter de cosa juzgada.	Registro de convenios sancionados.	1									1		
24	Crear el Padrón de Especialistas Certificados y mantenerlo actualizado.	Revisar periódicamente y mantener actualizado durante el año el Padrón de Especialistas	Revisión y actualización del Padrón.	2	1			1					2		



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE B.C.S.  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN**

		certificados en MASC.														
25	Tener bajo su resguardo y llevar el control de los libros de gobierno y de convenios elevados a la categoría de cosa juzgada, de conformidad a lo dispuesto en el presente Reglamento.	Verificar mensualmente la conformidad y oportunidad de los datos registrados en los libros de gobierno del CEJA.	Verificación de 3 libros de gobierno (Expedientes, Oficios y Convenios).	12	3	3	3	3	3	1	2					
26	Operar los programas de selección e ingreso de Especialistas, así como participar en la aplicación de exámenes en los concursos de oposición a quienes brindarán sus servicios en el Centro Estatal.	Desplegar acciones tendientes a la selección e ingreso de nuevo personal al CEJA, de conformidad con las contrataciones o plazas que se autoricen por el Consejo.	Acciones de selección e ingreso.													Sujeto a la autorización del Consejo de la Judicatura.
27	Participar en los programas de formación de Especialistas en	Intervenir personal del CEJA en el diseño y ejecución de dos actividades	Acciones de capacitación.	2		1				1				2		



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE B.C.S.  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN**

	términos de la Ley y de este Reglamento.	de capacitación en el año.													
28	Aplicar los exámenes teórico, práctico, psicométrico y demás necesarios conforme al presente Reglamento, para la autorización de los profesionales certificados como Especialistas.	Aplicar exámenes teórico, práctico, psicométrico y demás relativos a los procesos de certificación, que en su caso se autoricen.	Aplicación de exámenes para la certificación.	Aut oriz ado s										A u t o r i z a d o s	La aplicación de los exámenes para la autorización de las personas como Especialistas certificadas, están sujetas a que se autorice una certificación
29	Optimizar los recursos humanos y materiales del Centro Estatal.	Supervisar durante el año la pertinencia e idoneidad de los recursos humanos y materiales del CEJA.	Supervisión.	Per ma nen te										P e r m a n e n t e	La supervisión es permanente e inherente a las actividades en la atención ordinaria de casos.





**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE B.C.S.  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN**

30	<p>Coordinarse con la Escuela Judicial en los programas relacionados con la materia.</p>	<p>Diseñar en coordinación con la Escuela Judicial y ejecutar dos actividades de capacitación en el ejercicio.</p>	<p>Acciones de capacitación.</p>	2			1		1				2		
31	<p>En coordinación con la Dirección de Comunicación Social, difundir por los medios disponibles, para conocimiento de la sociedad, la existencia y eficacia de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, así como de las funciones, actividades, logros y alcances de los servicios del Centro Estatal.</p>	<p>Compartir información en la página de Facebook del Poder Judicial, o en las redes sociales que en su caso se autoricen, para la divulgación de la existencia y eficacia de los MASC.</p>	<p>Publicaciones hechas.</p>	4	1		1		1		1		4		Atiende a las actividades autorizadas y realizadas
32	<p>Hacer del conocimiento al Pleno del Consejo, anualmente, del</p>	<p>Elaborar y someter a la consideración del Pleno del Consejo de la Judicatura, en el</p>	<p>Plan presentado al Consejo de la</p>	1							1		1		



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE B.C.S.  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN**

	programa interno de trabajo del Centro Estatal, con sus metas, tareas y los requerimientos humanos, materiales y financieros necesarios.	último trimestre del año, el Programa Anual de Trabajo del CEJA.	Judicatur a.															
33	Buscar y mantener contacto con organismos públicos o privados con características y funciones similares, que tengan como finalidad coordinar y concertar acciones que le permitan al Centro Estatal cumplir con sus objetivos de manera más amplia y efectiva.	Continuar con la estrecha cercanía y comunicación con los distintos Poderes Judiciales, en base a las distintitas reuniones de carácter institucional de las experiencias, conocimientos, adelantos, cursos de capacitación, conferencias, talleres, Semanas de Mediación con contenido en actualidad que puedan replicarse como retroalimentación a los Especialistas	Convenios de colaboración suscritos .	Indeterminados														El contacto con los organismos públicos y privados es permanente, ya que se busca que estar actualizados en lo referente los temas competencia de este Centro



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE B.C.S.  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN**

		adscritos a este Centro, así como las reuniones convocadas por CONATRIB, donde se detallan los avances y conocimientos sobre los MASC, Ley General MASC y CNPCF.															
34	Proponer al Pleno del Consejo los manuales operativos y de organización, así como sus eventuales reformas, para que los Especialistas conozcan y apliquen eficientemente los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, así como las reformas a este Reglamento y demás	Proponer al Pleno del Consejo de la Judicatura las adecuaciones que se requieran a normativa y ordenamientos internos o externos, en el transcurso del año, según se estime necesario.	Indeterminado.														La formulación de propuestas está sujeta a cambios en legislación federal o estatal, o transformaciones institucionales.



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE B.C.S.  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN**

	disposiciones legales que le corresponda aplicar.																
35	Suscribir las invitaciones para participar en las sesiones individuales y conjuntas de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.	Firmar más de 1200 invitaciones, físicas y/o electrónicas, durante el año, para convocar a las personas a participar en la tramitación de un MASC ante el CEJA.	Invitaciones firmadas.	1200	350	300	220	330				1200					La cifra por trimestre no es exacta, podría ser menor o mayor en alguno conforme al flujo de asuntos y suspensión de actividades por periodos vacacionales.

**ELABORÓ**

**Lic. María Eugenia Monroy Sánchez**  
Directora del Centro Estatal de Justicia Alternativa

**VALIDÓ**

**Mtro. Carlos de Jesús Ponce Beltrán**  
Director de Planeación

**L.C. Yesika Lorena Agúndez García**  
Contralora General

**Vo. Bo.**

**Lic. Federico Verdugo Montaña**  
Oficial Mayor



## X. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

**Centro Estatal o CEJA:** La dependencia auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial denominado Centro Estatal de Justicia Alternativa de Baja California Sur, encargada de administrar servicios gratuitos de mediación y conciliación.

**Conciliación:** El procedimiento voluntario en el cual un profesional cualificado, imparcial y con potestad para proponer soluciones a las partes, asiste a las personas involucradas en un conflicto con la finalidad de facilitar las vías de diálogo y de búsqueda de un acuerdo en común.

**Convenio:** Solución que construyen las partes para cada uno de los puntos controvertidos de un conflicto, durante el desarrollo de un MASC y con la finalidad de resolverlo satisfactoriamente. El documento en el cual se plasman tales soluciones producto del MASC.

**Especialista:** Servidor o servidora pública o profesional independiente, capacitada y certificada por el Centro para la aplicación de los procedimientos previstos en la Ley, así como para intervenir como facilitador de la comunicación y la negociación entre particulares involucrados en una controversia.

**Justicia Alternativa:** El conjunto de procedimientos distintos a los jurisdiccionales aplicables a la solución de controversias entre las partes de un conflicto.

**MASC:** Mecanismos alternativos de solución de controversias

**Mecanismos alternativos de solución de controversias:** métodos establecidos en la legislación para abordar de manera colaborativa, a través del diálogo facilitado por un tercero denominado Especialista, los conflictos que surgen en el entramado social.

**Mediación:** Procedimiento voluntario por el cual dos o más personas involucradas en una controversia, a las cuales se les denomina mediados, buscan y construyen una solución satisfactoria, con la asistencia de un tercero neutral e imparcial denominado Especialista.

**Padrón:** Censo y registro de las y los Especialistas públicos y privados certificados por el Centro.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE B.C.S.  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

**Partes:** Personas físicas o morales que, después de haber establecido una relación jurídica de cualquier naturaleza, solicitan y participan en un MASC, en busca de una solución pacífica y pactada de su controversia.

**Registro:** Control de la información de los mediados.



## **XI. BIBLIOGRAFÍA.**

- Guía técnica para la elaboración del Programa Anual de Trabajo.